REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ

RESOLUCION Nro. 170
(27 DE MARZO DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SA-MC-001-2025 Y SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DE PROPUESTAS"

El Alcalde del municipio de valle del Guamuez, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, el art. 11 de la ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Decreto 0149 del 23 de septiembre de 2021"*Por medio del cual se Adopta el Manual de Contratación y se adopta el Manual de Interventoría y Supervisión para el municipio de valle del Guamuez (putumayo) y se dictan otras disposiciones*", y

C O N S I D E R A N D O :

Que, para garantizar el cumplimiento de sus funciones, según estudio previo presentado por la Secretaría de Planeación y obras públicas municipal, la entidad requiere celebrar un contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas que se describen en el documento de estudio previo y pliego de condiciones definitivo.

Que, de acuerdo con los estudios previos adelantados por la Entidad, se definió como presupuesto oficial para atender la presente contratación la suma de, **DOS CIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($280.865.764,42 MDA/CTE) INCLUIDO IVA**, valor que se encuentra registrado bajo el concepto de disponibilidad presupuestal N.° 2025000181 de fecha 13 de febrero de 2025.

Que, dando cumplimiento a los objetivos y fines del Estado y teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la cuantía del gasto, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía consagrado en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.20.

Que, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudio previos y demás documentos que soportan el presente proceso fueron publicados en el portal Único de Contratación SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, otorgando el término de cinco días hábiles para que los interesados puedan hacerle comentarios y observaciones al mismo.

Que, durante el término previsto en el Cronograma del proceso para formular observaciones o sugerencias al proyecto de pliego de condiciones, esto es, hasta el día veintiuno (21) de marzo de 2025, se deja constancia que se recibió una (1) observación por parte de; PETRO-RIOS S.A.S., el día veintiuno (21) de marzo de 2025 siendo las 10:17 A.M., respecto de la cual se dio contestación dentro del término establecido a través de la plataforma secop II.

Que, posterior al termino previsto en el cronograma del proceso para formular observaciones o sugerencias al proyecto de pliego de condiciones, esto es, hasta el día veintiuno (21) de marzo de 2025, se deja constancia que se recibió una (1) observación por parte del señor JESÚS MANUEL SÁNCHEZ SARMIENTO, el día veinticinco (25) de marzo de 2025 siendo las 06:53 a.m., la cual fue contestada dentro del día hábil siguiente para mayor claridad del oferente y en virtud del principio de trasparencia y publicidad a través de la plataforma secop II.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de contratación.

Que, es deber del alcalde Municipal del Valle del Guamuez (P) o su delegado, garantizar los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa contenidos a su vez en la Ley 80 de 1993 el principio de eficiencia del contenido en la Ley 1150 de 2007.

Que, es necesario convocar a las veedurías ciudadanas constituidas de conformidad a la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de selección, que permita verificar la transferencia en el proceso de contractual y la libre participación de los oferentes, de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 se hace necesaria la conformación del comité asesor y evaluador del aludido proceso.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal del Valle del Guamuez (P).

R E S U E L V E :

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N° **SA-MC-001-2025** cuyo objeto es el **"AMPLIACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO CIUDADELA DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

ARTÍCULO SEGUNDO: La Entidad de acuerdo con el estudio previo adelantado, y demás documentos cuenta con un presupuesto oficial de **DOS CIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($280.865.764,42 MDA/CTE) INCLUIDO IVA**, valor que se encuentra registrado bajo el concepto de disponibilidad presupuestal N° 2025000181 de fecha 13 de febrero de 2025.

ARTICULO TERCERO: Disponer el siguiente cronograma para el procedimiento de selección en su etapa de pliegos definitivos:

evento	Fecha	lugar
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	27/03/2025 Hora: 11:00 AM	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	27/03/2025 Hora: 11:00 AM	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii o página o sistema electrónico que haga sus veces.

Plazo para manifestación de interés	Hasta: 01/04/2025 Hora: 02:00 PM	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Realización del sorteo	02/04/2025 Hora 02:30 pm	[La Entidad incluirá el sorteo si opta por continuar el proceso con diez (10) interesados]
Publicación de la lista de precalificados	02/04/2025 Hora : 05.00 pm	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	03/04/2025 Hora: 05:00 PM	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	04/04/2025 Hora: 05:00 PM	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	Fecha: 04/04/2025 Hora: 05:00 PM	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	07/04/2025 Hora: 09:00 AM	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP IIhttps://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	07/04/2025 Hora: 09:20 AM	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii o página o sistema electrónico que haga sus veces.

Publicación del informe preliminar de evaluación	11/04/2025 Hora: 09:00 AM	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Hasta: 23/04/2025 Hora: 09:00 AM	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	Fecha: 23/04/2025 Hora 10: 00 AM	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	Fecha:23/04/2025 Hora: 11:00 AM	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Firma del Contrato	Fecha: 23/04/2025 Hora 11: 05 AM	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes	[ciudad], en la [dirección de la Entidad]
Aprobación de garantías	dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii o página o sistema electrónico que haga sus veces.

Nota: La alcaldía Municipal podrá modificar el pliego de condiciones hasta el día hábil anterior al plazo fijado para el cierre del proceso, mediante adenda que se publicará en la página web del SECOP www.contratos.gov.co, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Los demás documentos que se expidan con anterioridad a la fecha de entrega de propuestas bajo una modalidad diferente a la adenda, no modificaran el pliego de condiciones. En fecha posterior al cierre del proceso la Alcaldía Municipal podrá, mediante adenda el anterior cronograma.

ARTÍCULO CUARTO: La Entidad convoca a las veedurías ciudadanas constituidas de conformidad a la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de selección, que permita verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de los oferentes, de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Conformar El Comité Asesor y Evaluador de las propuestas que se presenten dentro del proceso de, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N° SA-MC-001-2025 el cual estará integrado por los siguientes funcionarios.

- La evaluación Jurídica estará a cargo de la Jefe de Oficina Jurídica o quien haga sus veces
- La evaluación Técnica estará a cargo de la Secretaría de Planeación y Obras Publicas Municipal o quien haga sus veces
- La evaluación Financiera y Económica estará a cargo de la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico o quien haga sus veces

Parágrafo. Los anteriores miembros del comité evaluador pueden contar con el apoyo de funcionarios de planta o contratistas de apoyo a su respectiva área.

ARTÍCULO SEXTO: El comité asesor y evaluador de las propuestas, tiene como función: efectuar la evaluación de las propuestas, dando cumplimiento a la normativa vigente y según los parámetros de evaluación contemplados en los pliegos de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N° **SA-MC-001-2025** y la normativa vigente que rige la materia. Así como adelantar la diligencia de audiencia de adjudicación en la que se hará la respectiva recomendación al ordenador del gasto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El expediente contractual podrá ser consultado por los miembros del comité asesor y evaluador y por los interesados, en la oficina jurídica municipal, esta será encargada de coordinar lo pertinente.

ARTÍCULO OCTAVO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a las personas designadas como miembros del comité asesor y evaluador.

ARTICULO NOVENO: Publíquese la presente resolución y el pliego de condiciones definitivo del proceso en la página www.contratos.gov.co, donde se podrá consultar en detalle y explicación de cada etapa del proceso, igualmente se podrá consultar en la oficina jurídica – segundo piso del palacio Municipal, ubicado en la calle 7 número 5 -11 del Municipio de Valle del Guamuez (P)

ARTICULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra esta no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valle del Guamuez (P), a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2025

POR EL MUNICIPIO
JEURIN ZAN MENESES GOMEZ Alcalde Municipal

Proyecto: Alejandro M. Alvarado
Apoyo a la Oficina Jurídica

Reviso: Deysi Milena Vargas Pérez
Jefe de Oficina Jurídica

Reviso: Eneida Patricia Queta Gómez
Asesora de Despacho